



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2013.
ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formuló el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; en la controversia constitucional al rubro citada; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.

Visto el voto concurrente relativo a la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y toda vez que por proveído de veintitrés de mayo de dos mil catorce, se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, agréguese el citado voto para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.